



Ajuntament de Callosa d'En Sarrià

**NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

<b>D/D<sup>a</sup>.</b>	<b>JOSE ENRIQUE PEREZ BERNABEU</b>
<b>DIRECCION:</b>	<b>INTERVENCION</b>
<b>NEGOCIADO:</b>	<b>SECRETARIA</b>
	<b>J.G.L.: 20/07/2017</b>

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **20 de JULIO de 2017**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3º) SOLICITUDES.**

**3.4. VARIOS.**

Vistas las facturas justificativas presentadas por **C.E.A.M. CALLOSA D'EN SARRIA**, por un importe total de 2.747,45 €, destinadas a la organización del acto "Paella Homenaje a nuestros Mayores".

1.334.48212

G-53311577

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar el libramiento de la subvención concedida para la celebración de dicho acto, por un importe de 2.500 €, a favor del C.E.A.M. CALLOSA D'EN SARRIA (ES28 3105 2636 1128 1000 4064).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

En Callosa d'en Sarrià, a 24 de JULIO de 2017.

**LA SECRETARIA  
FIRMA ELECTRONICA**

He recibido la notificación, de _____ de 2017.
---

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Asoc. y clubs no locales.



Cód. Validación: 9LD2Q3KSS7Z3PT5JPZSDHENZ | Verificación: http://callosadensarria.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

María Elena Montiel Guardiola (1 de 1)  
 Secretaria  
 Fecha Firma: 24/07/2017  
 HASH: 7922a9976272537ae68c96c2bd98b17f